



Municipalidad del Partido  
de General Pueyrredon

EXP.N°

DIGITO

AÑO

FOJA 1488

ALC.

CPO.

ANEXO

## REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2020

Mar del Plata; 30 JUN 2020

VISTO, la situación de emergencia sanitaria, producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19) el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, y sus sucesivas prórrogas, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; Ordenanza N° 18.930, promulgada por el Decreto 1040/2020 y toda otra normativa complementaria dictada en el marco de dicha emergencia

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de países donde la misma está presente.

Que a través del DECNU-2020-297-APN-PTE el Poder Ejecutivo Nacional establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en dicho decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que dicha medida ha sido prorrogada a través del DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE; DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE por último el DECNU-2020-576-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la Ordenanza N° 18.930, promulgada por el Decreto 1040/2020, crea la Comisión Especial de Reactivación Económica, la cual se reunió en el día de la fecha y en el marco de sus funciones resolvió recomendar se autorice de manera precaria, hasta su aprobación definitiva, el inicio de las siguientes actividades, a saber: a) Administradores de Propiedad Horizontal; b) Academias de Conducir; c) Empresas TICS; d) Fotógrafos profesionales; e) Lavaderos de autos (para no exceptuados o esenciales); f) Talleres mecánicos (para no exceptuados o esenciales); y, g) Administración y Cobranzas de Universidades Privadas.

Que corresponde poner de resalto que los protocolos de las actividades antes indicadas fueron debidamente elevados a la Provincia de Buenos Aires.

Que, consecuentemente y conforme la recomendación realizada por el Honorable Concejo Deliberante, corresponde autorizar en forma precaria y hasta su aprobación definitiva, el inicio de las actividades anteriormente indicadas.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, emitiendo dictamen de rigor en el ámbito de su competencia.

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase, en forma precaria y hasta su aprobación definitiva, el inicio de las siguientes actividades:

- a) Administradores de Propiedad Horizontal;
- b) Academias de Conducir;
- c) Empresas TICS;
- d) Fotógrafos profesionales;
- e) Lavaderos de autos (para no exceptuados o esenciales);
- f) Talleres mecánicos (para no exceptuados o esenciales); y,
- g) Administración y Cobranzas de Universidades Privadas.

**ARTÍCULO 2º.-** Las Secretarías de Salud, de Desarrollo Productivo e Innovación y la Subsecretaría de Inspección General serán las encargadas de garantizar el cumplimiento de los protocolos respectivos, vigentes y aprobados, y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Desarrollo Productivo e Innovación y Gobierno y por la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º del Decreto 262/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, notifíquese del presente a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

  
FERNANDO GABRIEL MURCI  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

  
SANTIAGO BONIFATTI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Pueyrredón

  
DRA. ALICIA VIVIANA BERNABEI  
SECRETARIA DE SALUD  
Municipalidad de Gral. Pueyrredón  
Decreto nº 3261/19

  
GUILLERMO T. MONTENEGRO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUAYRREDO.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1052